



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825, ELEVADO A LA  
CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



### Resolución de Gerencia Municipal N° 31-2026-MDLH-GM.

La Huaca, 11 de marzo de 2026.

#### VISTO:

Resolución de Gerencia Municipal N°129-2024-MDLH-GM, de fecha 15 de octubre del 2024, Informe N°017-2026-MDLH/GDTI/SOP-ARQ.VOCL, de fecha 03 de marzo del 2026, de la Subgerencia de Obras Públicas, Informe N°184-2026-MDLH/GDTI-ING.JIZC, de fecha 09 de marzo del 2026, de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Informe N°114-2026-MDLH-OAJ/YCG de fecha 10 de marzo del 2026, de la Oficina de Asesoría Jurídica.

#### CONSIDERANDO:

Que, estando a lo que establece el Art. I del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, “Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines”.

Que, conforme al primer párrafo de lo prescrito en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de los centros poblados son creadas conforme a ley”.

Que, el artículo 34. Contrataciones y Adquisiciones, Locales de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece; las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. (...)

Que, al amparo del art. III del T.P. de la Ley N°27444 establece que, “La presente Ley tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general”. Y bajo el numeral 1.1. del art. IV T.P. del mismo cuerpo legal prescribe que, Principio de legalidad. - “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas

Que, mediante Decreto Supremo N°0242-2018-EF se aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825, ELEVADO A LA  
CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



**Resolución de Gerencia Municipal N° 31-2026-MDLH-GM.**

La Huaca, 11 de marzo de 2026.

Que, el artículo 10 Supervisión de la Entidad-del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado señala en el artículo 10.1 La Entidad debe supervisar el proceso de contratación en todos sus niveles, directamente o a través de terceros.

Que, el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificaciones. Artículo 34.1. en el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria.

La Ley N°32069-Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 5 Principios rectores de la contratación Pública, en su literal b) Eficacia y Eficiencia. las entidades contratantes actúan de forma eficaz y eficiente para lograr el cumplimiento de los fines públicos, priorizando estos por encima de formalidades no esenciales para sus objetivos. La aplicación de estos principios garantiza la calidad técnica de los expedientes técnicos, especificaciones técnicas y términos de referencia, así como la ejecución contractual. Los procesos, procedimientos, contratos, programas, sistemas y trámites son revisados y evaluados de forma periódica a fin de identificar y retirar aquellos que no son racionales o proporcionales para optimizar de forma permanente el proceso de contratación pública, d) Integridad es la conducta obligada de todo aquel que participe en el proceso de contratación, quien, guiado por la honestidad, veracidad y la apertura a la rendición de cuentas, evita y denuncia cualquier práctica indebida o corrupta ante las autoridades competentes, i) Equidad y colaboración todos los participantes de los procesos de contratación deben procurar el equilibrio y la proporcionalidad entre los derechos y las obligaciones asumidos, así como la colaboración oportuna y eficaz para el logro de la finalidad pública que se persigue, sin perjuicio de las facultades que correspondan a las entidades contratantes de acuerdo con el marco normativo vigente.

El Reglamento de la Ley N°32069. Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 173. Aprobación de Expediente técnico, en su literal 173.1 El órgano a cargo de la aprobación del expediente técnico emite la resolución correspondiente en un plazo no mayor de diez días hábiles desde la conformidad otorgada al contratista que elaboró el expediente técnico. Este plazo no es aplicable cuando la entidad contratante haya elaborado directamente el expediente técnico a través de su órgano competente.

El Reglamento de la Ley N°32069. Ley de Contrataciones del Estado, en el Artículo 176. Inicio de ejecución contractual para obras bajo los sistemas de entrega de sólo construcción y diseño y construcción, Ítem a) Entrega de la actualización del expediente técnico o de la documentación técnica necesaria para que realice el diseño correspondiente, según corresponda, en caso estos se hubiesen modificado con ocasión del procedimiento de selección.

Que, con RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°219-2024-MDLH-GM, de fecha 15 de octubre del 2024, se aprobó el Expediente Técnico denominado: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL Y PRIMARIA EN LA I.E. 14763 INMACULADA CONCEPCIÓN EN EL C.P. FÁTIMA, DEL DISTRITO DE LA HUACA, PROVINCIA DE PAITA, DEPARTAMENTO DE PIURA, CUI N°2217428”, por el monto de S/. 16'348,616.12 (Dieciséis Millones Trescientos Cuarenta y ocho Mil Seiscientos Dieciséis con 12/100 soles), con un plazo de ejecución de 270 días calendarios.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825, ELEVADO A LA  
CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



**Resolución de Gerencia Municipal N° 31-2026-MDLH-GM.**

La Huaca, 11 de marzo de 2026.

Que, mediante ORDEN DE SERVICIO N°00126-2026, se contrató al consultor Ing. Cristian Salazar Salazar, para la actualización de expediente técnico del PROYECTO: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE 14763 INMACULADA CONCEPCIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE FÁTIMA DISTRITO DE LA HUACA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N°2217428” META 1: CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO A (SUM – COMEDOR, COCINA, ALMACÉN, DESPENSA) Y MÓDULO B (DIRECCIÓN, OFICINA, SALA DE PROFESORES, SALA DE REUNIONES, ARCHIVO, TÓPICO Y 02 SS.HH).

Que, con Expediente Administrativo N°0973, de fecha 24 de febrero del 2026, el Ing. Cristian Salazar Salazar, presenta el entregable de la actualización de precios del expediente técnico del PROYECTO: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE 14763 INMACULADA CONCEPCIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE FÁTIMA DISTRITO DE LA HUACA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N°2217428” META 1: CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO A (SUM – COMEDOR, COCINA, ALMACÉN, DESPENSA) Y MÓDULO B (DIRECCIÓN, OFICINA, SALA DE PROFESORES, SALA DE REUNIONES, ARCHIVO, TÓPICO Y 02 SS.HH).

Que, con INFORME N°017-2026-MDLH/GDTI/SOP-ARQ.VOCL, de fecha 03 de marzo del 2026, el subgerente de obras públicas, después de haber revisado la actualización de precios del expediente técnico del PROYECTO: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE 14763 INMACULADA CONCEPCIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE FÁTIMA DISTRITO DE LA HUACA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N°2217428” META 1: CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO A (SUM –COMEDOR, COCINA, ALMACÉN, DESPENSA) Y MÓDULO B (DIRECCIÓN, OFICINA, SALA DE PROFESORES, SALA DE REUNIONES, ARCHIVO, TÓPICO Y 02 SS.HH), emite opinión favorable.

Que, mediante Informe N°184-2026-MDLH/GDTI-ING.JIZC, de fecha 09 de marzo del 2026, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita la aprobación de la actualización de precios del expediente técnico del PROYECTO: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE 14763 INMACULADA CONCEPCIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE FÁTIMA DISTRITO DE LA HUACA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N°2217428” META 1: CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO A (SUM – COMEDOR, COCINA, ALMACÉN, DESPENSA) Y MÓDULO B (DIRECCIÓN, OFICINA, SALA DE PROFESORES, SALA DE REUNIONES, ARCHIVO, TÓPICO Y 02 SS.HH), por el monto de S/1,960,548.48 (Un millón novecientos sesenta mil quinientos cuarenta y ocho y 48/100 soles), según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1.00	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 178,870.80
2.00	EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 1'606,192.12
3.00	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 80,309.81
4.00	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/ 95,175.75
	<b>TOTAL</b>	<b>S/ 1,960,548.48</b>

- Actualizado por: Ing. Cristian Salazar Salazar
- Revisado por: Subgerente de Obras
- Plazo: 120 días calendario.
- Precios vigentes al mes de febrero del 2026.

**Resolución de Gerencia Municipal N° 31-2026-MDLH-GM.**

La Huaca, 11 de marzo de 2026.

Que, mediante Informe N°114-2026-MDLH-OAJ/YCG de fecha 10 de marzo del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que es procedente la aprobación de la solicitud de actualización de precios del EXPEDIENTE TÉCNICO del PROYECTO: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE 14763 INMACULADA CONCEPCIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE FÁTIMA DISTRITO DE LA HUACA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N°2217428” META 1: CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO A (SUM – COMEDOR, COCINA, ALMACÉN, DESPENSA) Y MÓDULO B (DIRECCIÓN, OFICINA, SALA DE PROFESORES, SALA DE REUNIONES, ARCHIVO, TÓPICO Y 02 SS.HH), por un monto total de S/1,960,548.48 (Un millón novecientos sesenta mil quinientos cuarenta y ocho y 48/100 soles), con plazo de ejecución de 120 días calendarios y precios vigentes al mes de febrero del 2026.

Por las consideraciones antes expuestas, Reglamento de la Ley N°32069, Ley de Contratación con el Estado aprobado por Decreto Supremo N°009- 2025-EF y con las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°007-2026-MDLH/A, de fecha 05 de enero de 2026.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la actualización de costos del EXPEDIENTE TÉCNICO del PROYECTO: “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE 14763 INMACULADA CONCEPCIÓN EN EL CENTRO POBLADO DE FÁTIMA DISTRITO DE LA HUACA – PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA” CUI N°2217428” META 1: CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO A (SUM – COMEDOR, COCINA, ALMACÉN, DESPENSA) Y MÓDULO B (DIRECCIÓN, OFICINA, SALA DE PROFESORES, SALA DE REUNIONES, ARCHIVO, TÓPICO Y 02 SS.HH), por un monto total de S/1,960,548.48 (Un millón novecientos sesenta mil quinientos cuarenta y ocho y 48/100 soles), con plazo de ejecución de 120 días calendarios y precios vigentes al mes de febrero del 2026, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO
1.00	ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/ 178,870.80
2.00	EJECUCIÓN DE OBRA	S/ 1'606,192.12
3.00	SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OBRA	S/ 80,309.81
4.00	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	S/ 95,175.75
	<b>TOTAL</b>	<b>S/ 1,960,548.48</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para su estricto cumplimiento y fines correspondientes según sus atribuciones.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Informática, la publicación de la presente resolución en el portal Web Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
CPC. Robert Yurandil Palacios Flores  
GERENTE MUNICIPAL